



15465

RESOLUCIÓN EXENTA N°

DIRECCIÓN  
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE PERSONAL Y REGISTRO  
DR. HHI/DR.AUC/IOH/HAJ/CTR/Irl  
INT. N°304 27.10.2021

REF.: LLAMESE A CONCURSO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY N°19.664 Y EL ART.3° DE LA LEY N°19.198.

OSORNO, 28 OCT 2021

**VISTOS:** El art. 34 letra c) de la Ley N°19.664; Art. 3° de la Ley N°19.198; el Decreto N°841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664; Art. 5° letra b) de la Ley N° 20.707 del 2013 que agrega una letra c) nueva al art. 34 de la Ley N° 19.664; el Decreto N° 29 de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Las facultades conferidas por el Decreto de Salud N°38 del 2005, Reglamento Orgánico de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red; El Decreto N°140 del 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 6 del 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 676 del 16.02.2021, del Servicio de Salud Osorno, que establece porcentajes para la Asignación de Responsabilidad; Resolución Exenta N°12699 del 2020, del director (S) del Hospital Base San José de Osorno, que encomienda a la Encargada de las leyes 19.664 y 15.076; Res. Exenta N°8313 del 24.05.2021 que actualiza encomendación de funciones año 2021; Res. Exenta N°15406 del 26.10.2021 que designa a comisión del presente concurso; Resolución Exenta RA N°214 del 07.09.2021, de la Dirección del Servicio de Salud Osorno, que nombra Director ADP del Hospital Base San José Osorno.

CONSIDERANDOS:

1.- QUE, según lo establecido en el Art. 34 letra c), la Asignación de Responsabilidad corresponderá a los(as) profesionales funcionarios(as) que se desempeñen en calidad de planta o a contrata, funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a estas dependencias en su estructura orgánica aprobada por resolución, siempre que las horas dedicadas a dichas funciones sean iguales o superiores a 22 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes. Sólo podrán ejercer estas funciones y acceder a esta asignación, los profesionales funcionarios que hayan sido seleccionados en virtud del Concurso Interno establecido en el Art. 3° de la Ley N° 19.198 y su reglamento. Y a su vez el Art.3° inciso primero de la Ley N°19.198, establece que los(as) profesionales tendrán derecho a percibir la asignación de responsabilidad a que se refiere esa disposición la cual se otorgará mediante concurso interno que se realizará en los establecimientos referidos en el Art.1° del Decreto Supremo N° 841 del 2000, del Ministerio de Salud, por un período máximo de cinco años, siempre que desempeñen efectivamente las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a estas dependencias en el establecimiento en que se fue concursada.

2. QUE, en atención a lo antes indicado, el Ministerio de Salud remite Instrucciones para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los(as) profesionales funcionarios(as) a los que se refiere el Art. 34 letra c) de la Ley N°19.664 y el Art. 3° de la Ley N°19.198, sobre las cuales los distintos establecimientos asistenciales, deberán llamar a concurso interno para el otorgamiento de la asignación respectiva, Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. CONVÓQUESE a Concurso Interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a los(as) profesionales funcionarios(as) dependientes del Hospital Base San José de Osorno, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N°29/2015, del Ministerio de Salud, a todos los cargos que a continuación se detallan:



Nº	CARGO	PORCENTAJE ASIGNACIÓN
1	SUBDIRECTOR MEDICO	115
2	JEFE(A) GESTIÓN CLÍNICA	110
3	JEFE(A) C.R. PABELLON	110
4	JEFE(A) C.R. QUIRURGICO	100
5	JEFE(A) C.R. MEDICINA	100
6	JEFE(A) C.R MUJER Y RECIEN NACIDO	100
7	JEFE(A) C.R. DEL NIÑO Y LA NIÑA	100
8	JEFE(A) C.R. PSIQUIATRIA	100
9	JEFE(A) C.R. AMBULATORIO	100
10	JEFE(A) SERVICIO CLINICO MEDICINA	99
11	JEFE(A) SERVICIO CLINICO PEDIATRIA	98
12	JEFE(A) SERVICIO HOSPITALIZACION PSIQUIATRIA CORTA ESTADIA	95
13	JEFE(A) SERVICIO CLINICO TRAUMATOLOGIA	95
14	JEFE(A) SERVICIO CLINICO UROLOGIA	90
15	JEFE(A) DEPTO. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	90
16	JEFE(A) INFECTOLOGIA E IAAS	90
17	JEFE(A) SERVICIO CLINICO NEUROCIRUGIA	86
18	JEFE(A) SERVICIO CLINICO OTORRINOLARINGOLOGIA	86
19	JEFE(A) UNIDAD AUDITORIA	85
20	JEFE(A) UNIDAD DE CARDIOLOGIA	84
21	JEFE(A) UNIDAD HEMATO-ONCOLOGIA	84
22	JEFE(A) UNIDAD NEUROLOGIA	84
23	JEFE(A) UNIDAD HEMODIALISIS	84
24	JEFE(A) UNIDAD ATENCION PSIQUIATRICA AMBULATORIA	84
25	JEFE(A) UNIDAD DE ENDOSCOPIA	84
26	JEFE(A) UNIDAD TRATAMIENTOS INTERMEDIOS	84
27	JEFE(A) UNIDAD IMAGENOLOGIA	84
28	JEFE(A) UNIDAD ANATOMIA PATOLOGICA	84
29	JEFE(A) UNIDAD PROCURA DE ORGANOS	71
30	SUBJEFE(A) C.R. DEL NIÑO Y LA NIÑA	54
31	SUBJEFE(A) UNIDAD TRATAMIENTOS INTERMEDIOS	54
32	SUBJEFE(A) UNIDAD ANATOMIA PATOLOGICA	54
33	SUBJEFE(A) SERVICIO CLÍNICO DE CIRUGÍA	54
34	SUBJEFE(A) UNIDAD DE ANESTESIA Y PABELLON	54
35	SUBJEFE(A) C.R. QUIRÚRGICO	54
36	SUBJEFE(A) C.R. PABELLÓN	54

\* El porcentaje establecido para cada Jefatura o Subjefatura será cancelado en el total de horas contratadas bajo la Ley N° 19.664 que desempeñan al momento de la postulación.

\*\* Los(as) profesionales funcionarios(as) que actualmente se encuentren percibiendo Asig. de Responsabilidad y no postulen en el presente concurso, se les pondrá término a contar del 01.01.2022.



2.- APRUÉBENSE las bases de Concurso Interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios(as) a que se refiere el Art. 34 letra c) de la Ley N°19.664 y el Art. 3º de la Ley N°19.198, las que forman parte de la Resolución.

3.- DISPÓNGASE de estas bases en la Oficina de Ley Médica del Hospital base San José Osorno, de lunes a viernes desde las 08:30 a las 16:00 hrs., desde el 29 de octubre al 12 de noviembre del 2021, según las fechas estipuladas en el calendario establecido en las bases de Postulación. Además se encontrarán disponibles en la página web del Hospital Base San José de Osorno [www.hospitalbaseosorno.cl](http://www.hospitalbaseosorno.cl) y se distribuirá de manera interna dentro del establecimiento.

4.- La Comisión del Concurso Interno y de Apelación de la Asignación de Responsabilidad se encuentra aprobada mediante Resolución Exenta N°15406 de fecha 27 de octubre del 2021, la cual está integrada de la siguiente manera:

#### COMISION DE CONCURSO

FUNCIONARIO TITULAR	UNIDAD	FUNCION	FUNCIONARIO SUPLENTE
Dr. Alejandro Ubilla Caldera	Subdirector Medico	Presidente	Dr. Jorge Mardones Monje
D. Héctor Aranguez Jiménez	Jefe Depto. Gestión de las Personas	Secretario sin derecho a voto	D. Carlos Torres Reyes
Dr. Francisco García Guarda	Representante Jefe Servicio Clínico o Unidad de Apoyo	Integrante comisión elegido por sorteo	Dr. Jorge Carrillo Orellana
Dr. Francisco Hornig Acuña	Representante Asociación Gremial Médicos Cirujanos	Integrante Comisión	Dr. Álvaro Hornig Epple

#### COMISION DE APELACION

FUNCIONARIO TITULAR	UNIDAD	FUNCION	FUNCIONARIO SUPLENTE
Dr. Richard Vega Duran	Representante Jefe Servicio Clínico o Unidad de Apoyo	Presidente	Dr. Cristobal Oyarzún Kuschel
D. Héctor Aranguez Jiménez	Jefe Depto. Gestión de las Personas	Secretario sin derecho a voto	D. Carlos Torres Reyes
Dr. Francisco Hornig Acuña	Representante Asociación Gremial Médicos Cirujanos	Integrante Comisión	Dr. Álvaro Hornig Epple

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



HANS HESSE IGOR  
DIRECTOR

HOSPITAL BASE SAN JOSÉ DE OSORNO

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Hospital Base San José Osorno
- Subd. Gestión y Desarrollo de las Personas H.B.S.J.O.
- Subd. Médica H.B.S.J.O.
- Integrantes Comisión de Concurso Asig. De Responsabilidad
- Representante Colegio Médico
- Jefes de C.R., Servicio Clínicos y/o Unidades de Apoyo H.B.S.J.O.
- Encargadas Ley Médica H.B.S.J.O.
- Oficina de Partes H.B.S.J.O.





**SERVICIO DE SALUD OSORNO  
HOSPITAL BASE SAN JOSÉ DE OSORNO**



**BASES DE CONCURSO  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE  
RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES  
FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 34, LETRA C)  
DE LA LEY N° 19.664 Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 19.198**

LAS PRESENTES BASES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA DEL HOSPITAL BASE SAN JOSÉ DE OSORNO EN EL BANNER COMUNIDAD HBO

Solicitar bases y anexos a los siguientes correos:  
[annelore.montecinos@redsalud.gob.cl](mailto:annelore.montecinos@redsalud.gob.cl) y/o  
[lylian.rodriguez@redsalud.gob.cl](mailto:lylian.rodriguez@redsalud.gob.cl)



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

### 1.1 FUENTES LEGALES

Las bases del proceso de concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de profesionales funcionarios del Hospital Base San José de Osorno, se regirán por las siguientes normas legales:

- Ley N° 19.198, artículo 3
- Ley N° 19.664, artículo 34, letra c)
- Decreto N° 841 de 2000, de Salud, Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la ley N° 19.664
- Decreto N° 29 de 2015, de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3 de la Ley N° 19.198

### 1.2 DEFINICIONES

- **Asignación:** la asignación de responsabilidad a que se refieren los artículos 28, letra a) y 34, letra c)], ambos de la Ley N° 19.664.
- **Concurso:** el concurso interno a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3 de la Ley N° 19.198, para otorgar la asignación de responsabilidad a la que también se refieren.
- **Director:** Director de Servicio de Salud o el Director del Establecimiento de Salud, según corresponda.
- **Funciones:** Las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de servicios clínicos o unidades de apoyo a las que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3 de la Ley N° 19.198, cualquiera sea la denominación que se dé a éstas últimas.
- **Unidad:** Cada uno de los servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a éstas últimas, a los que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3 de la Ley N° 19.198.

## 2. DE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo N° 1 del Decreto N° 29/2015, de Salud, tendrán derecho a la asignación de responsabilidad en la medida en que se obtenga el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual, deberán desempeñar efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea su denominación, siempre y cuando lo hagan cumpliendo jornadas iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

La asignación será percibida por un período máximo de cinco años, al cabo del cual se procederá a un nuevo concurso interno para reasignarla.

## 3. DEL PLAZO

Todos los plazos señalados en las presentes bases deben entenderse como días hábiles.



#### 4. DEL CALENDARIO

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	Nº DÍAS
Sorteo del jefe de servicio clínico o unidad de apoyo que conformará la comisión	07.10.2021	08.10.2021	2 días
Notificación de designación de los integrantes de comisiones	12.10.2021	14.10.2021	2 días
Solicitud de excusa, por parte de los profesionales sorteados	14.10.2021	18.10.2021	3 días
Decisión del Director respecto a la excusa presentada	19.10.2021	21.10.2021	3 días
Resolución Exenta que constituye la comisión de concurso	22.10.2021	26.10.2021	3 días
Resolución Exenta que aprueba la convocatoria	27.10.2021	28.10.2021	2 día
Publicación de bases	29.10.2021	12.11.2021	10 días
Presentación de antecedentes	15.11.2021	03.12.2021	15 días
Ponderación de antecedentes	06.12.2021	20.12.2021	10 días
Notificación de resultados preliminares	21.12.2021	28.12.2021	6 días
Presentación de apelación	29.12.2022	11.01.2022	10 días
Revisión de las apelaciones	12.01.2022	18.01.2022	5 días
Notificación de resultados definitivos	19.01.2022	21.01.2022	3 días
Ofrecimiento de la asignación	24.01.2022	26.01.2022	3 días
Aceptación de la asignación	27.01.2022	28.01.2022	2 días
Resolución Exenta que otorga la asignación de responsabilidad	31.01.2022	31.01.2022	1 día

Déjese establecido que el presente cronograma puede sufrir modificaciones las que serán previamente modificadas y difundidas a los participantes. Los plazos señalados podrán acortarse en la medida que correspondan a procesos internos de trabajo, sin que en ningún caso puedan afectar los plazos de postulación, apelación y/o aquellos establecidos en la normativa legal.



## **5. DE LA POSTULACIÓN**

La postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido al Director del establecimiento correspondiente y entregarse en la unidad de personal hasta el último día que permita el cronograma, indicando la unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa.

La postulación debe incluir, de forma ordenada, los siguientes documentos:

- Resumen de la relación de servicios (máximo 2 páginas)
- Última calificación
- Antecedentes y certificaciones originales o copias autorizadas ante notario

La certificación de hechos que consten al establecimiento por ser propios de la carrera funcional del postulante, deben encontrarse autorizados por el jefe de la unidad de personal, por la que haga sus veces o por el funcionario del establecimiento que cumpla funciones de ministro de fe.

También se permite el envío de los antecedentes vía correo certificado, respetándose la fecha consignada en el timbre de la oficina de correos y sólo será aceptada dicha postulación, si es recibida antes de que la Comisión de Concurso Interno de inicio a la revisión de postulaciones. Este archivo deberá contener la misma documentación identificada anteriormente.

## **6. DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES**

La obligación de veracidad de los profesionales funcionarios se extiende a las relaciones cronológicas que deben hacer respecto de los factores a evaluar en cada factor y al carácter fidedigno de los antecedentes que presenten para el mismo objeto. Entonces, corresponde señalar la advertencia de que las declaraciones que resulten ser falsas pueden ser constitutivas de delito, el que es sancionado por el artículo 193 del Código Penal.

## **7. DE LA PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES**

Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, la comisión acordará los criterios de trabajo con los cuales operará. Estos criterios quedarán consignados en acta de la primera sesión.

Toda asignación de puntaje se hará con estricta sujeción al Reglamento refrendado por el Decreto N°29/2015, del Ministerio de Salud, y a las presentes bases, por lo que cada diferencia de opinión que se produzca en el marco de los criterios acordados, se someterá a votación y se decidirá de acuerdo al voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate en la asignación de estos puntajes, decidirá su Presidente, situación que debe quedar consignada en el acta respectiva.

La comisión deberá entrevistar a cada uno de los postulantes para mejor resolver, y podrá invitar a participar en calidad de asesor, a cualquier profesional que estime conveniente.

Los antecedentes de los postulantes se evaluarán de acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

### **7.1 AÑOS TRABAJADOS EN POSESIÓN DEL TÍTULO**

AÑOS	PUNTOS
Hasta 3	1
Más de 3 y hasta 6	3
Más de 6	5

El puntaje de este factor, se asigna por los años efectivamente trabajados en posesión del título profesional, tanto en el sector público como en el privado.

No se considera en este factor el tiempo en que se hubiere realizado una beca autofinanciada.



Si el título profesional fue otorgado en el extranjero, se considerará a partir de la fecha de revalidación o aprobación del EUNACOM, siempre que acredite el desempeño profesional efectivo a partir del suceso que hubiere ocurrido primero.

## 7.2 AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD

AÑOS	PUNTOS
Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en la especialidad, tanto en el sector público como el privado, contados desde la certificación de la especialidad o desde el registro de la misma en la Superintendencia de Salud. El puntaje se asignará en relación a la o las especialidades que guarden relación con la unidad por cuya función se concursa la asignación.

## 7.3 DESEMPEÑO DE CARGOS CLÍNICOS

AÑOS	PUNTOS
Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

Para la asignación de este puntaje, se considerarán los años efectivamente trabajados como profesional funcionario en el Sector Público de Salud, ya sea en calidad de titular o contratado, incluyendo también el desempeño en cargos clínicos de los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades del Estado o reconocidas por él y el tiempo ejercido por empleados particulares en funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

## 7.4 DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA

AÑOS	Cargos de 22 horas	Cargos de 28 o 33 horas	Cargos de 44 horas
Hasta 3	4	6	7
Más de 3 y hasta 6	8	10	11
Más de 6	12	14	15

Se evaluarán los años efectivamente trabajados en cargos de jefatura o cumpliendo funciones de jefatura formalmente establecidas y organizadas en el Sector Público de Salud, en calidad de titular, incluyendo el desempeño de los mismos en los Servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades reconocidas por el Estado o reconocidas por él y el tiempo ejercido por empleados particulares en funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

## 7.5 DESEMPEÑO DOCENTE

ACTIVIDAD DOCENTE	PUNTOS
Realizada al interior del establecimiento	6
De extensión relacionada con el cargo	4

El puntaje se asignará para la docencia realizada al interior del establecimiento y para las actividades de extensión relacionadas con el cargo, tales como la participación en congresos en calidad de expositor, conferencista o integrante de foros o mesas redondas en el ámbito de la salud, ya sea que se ejecuten a título oneroso o gratuito.

Cada actividad docente se valorará con 1 punto con el límite establecido en la tabla.



## 7.6 ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO

Serán consideradas las actividades en el país como en el extranjero con un máximo de 20 puntos, de acuerdo a las siguientes tablas:

### 7.6 a) POSTGRADOS Y POSTÍTULOS EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

GRADO ACADÉMICO	PUNTOS
Doctorado	10
Magíster	8
Diplomado	2pts. por cada diploma con máximo de 6

### 7.6 b) OTROS POSTGRADOS Y POSTÍTULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR (MÁXIMO 5 PUNTOS)

GRADO ACADÉMICO	PUNTOS
Doctorado	5
Magíster	3
Diplomado	1 por cada diploma con máximo de 2

### 7.6 c) ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se consignará 1 punto por cada actividad de perfeccionamiento a la que el/la postulante haya asistido, las que podrán consistir en congresos, cursos, seminarios, talleres y/o estadías de perfeccionamiento.

## 7.7 PUBLICACIONES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

### 7.7 a) TRABAJOS CIENTÍFICOS

TRABAJO	PUNTOS
3 o más trabajos científicos	7
2 trabajos científicos	3
1 trabajo científico	1

Sólo se considerarán trabajos de especialidad en los que el postulante tenga la calidad de autor, coautor, colaborador o coordinador. En el caso de que el/la postulante haga valer para este rubro presentaciones a congresos, seminarios, clases magistrales u otras actividades similares, ellas deberán haber recibido publicación separada e independiente de la actividad en que hayan sido presentadas, en cuyo caso, la Comisión de Concurso decidirá considerarlo aspectos tales como la calidad en que el postulante intervino, el nivel de profundidad y especificidad del tema, su carácter novedoso o el aporte al desarrollo de la especialidad, el prestigio del medio en que se difunda la publicación y/o de la institución por cuyo intermedio se verifique dicha difusión, apreciado en base a criterios objetivos, tales como la dedicación del medio de difusión a los temas de los que forme parte el trabajo científico del postulante, su indexación nacional o internacional u otro análogo.

### 7.7 b) OTRAS PUBLICACIONES

TRABAJO	PUNTOS
3 o más	3
2	1
1	0.5



Se pueden considerar publicaciones que no califiquen para su ponderación en el punto anterior, así como otras cuyo objetivo se refiera a materias propias del ámbito de la gestión y administración.

#### **7.8 PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Se asignará 1 punto por la pertenencia a membresía, en calidad de socio, miembro fundador, constituyente, titular u honorario, en cada institución no universitaria dedicada al desarrollo y fomento de alguna de las especialidades o subespecialidades que corresponda al ámbito de trabajo de la unidad, tal como la pertenencia a sociedades científicas, sociedades de la especialidad u otras con similar dedicación.

#### **7.9 IDONEIDAD Y COMPETENCIA (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

Este factor será ponderado a conciencia por la Comisión, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los demás factores, las últimas calificaciones funcionarias, las anotaciones de mérito y de demérito, las sanciones disciplinarias, el aporte efectuado a la gestión del establecimiento y otros antecedentes que guarden relación con las condiciones adecuadas para el mejor desempeño del cargo al que se está postulando. En la calificación de idoneidad y competencia de los postulantes, deberá ponderarse la formación y/o experiencia en Salud Pública y/o administración, así como las aptitudes demostradas para desempeñar funciones de jefatura o dirección.

### **8 DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PROVISORIOS**

La Comisión de Concurso elaborará una nómina de todos los postulantes en orden decreciente, según el puntaje obtenido y la comunicará en forma inmediata al Director y, mediante carta certificada despachada a cada postulante o correo electrónico informado por el postulante, dentro de 3 días contados desde la sesión en que concluya la ponderación de antecedentes.

La notificación se entenderá practicada dentro del tercer día de su despacho en la oficina de correos.

### **9. DE LA APELACIÓN**

Los postulantes podrán apelar fundamentalmente de la ubicación que se les dé en la nómina. La apelación debe dirigirse a la Comisión de Apelación y debe presentarse en la Oficina de Partes del establecimiento, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de notificación indicada anteriormente.

La Comisión de Apelación debe resolver fundamentalmente las presentaciones en un plazo de 5 días desde la presentación de éstas y las comunicará a los postulantes a través de correo electrónico o carta certificada despachada dentro de 3 días contados desde la fecha en que aquella se adopte.

### **10. DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS**

Una vez resueltas las apelaciones, la Comisión de Concurso notificará cualquier modificación que las mismas originen al orden de selección. La nómina definitiva debe ser notificada mediante correo electrónico o carta certificada despachada a cada postulante dentro de 3 días contados desde la fecha de resolución de la apelación, la cual se entenderá notificada al tercer día de recibida en la oficina de correos.

### **11. DEL OFRECIMIENTO DEL CARGO**

Resuelta la apelación, el Director comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio del funcionario, la circunstancia de haber obtenido el puntaje más alto en el concurso interno, siempre que haya obtenido los siguientes puntajes mínimos:

VARIABLE	PUNTOS
Puntaje total	40
Factor de idoneidad y competencias	10



El/La profesional funcionario(a) tiene 5 días contados desde la fecha de despacho de la carta en la oficina de correos para aceptar el ofrecimiento, de no constatarse dicha aceptación, se entenderá que rechaza la asignación profesional y el desempeño de las funciones, las que serán ofrecidas al profesional que haya obtenido el puntaje inmediatamente siguiente, en la forma y plazos indicados.

Recibida la aceptación del/la profesional, mediante resolución, el Director del Servicio de Salud Osorno individualizará al/la profesional seleccionado(a), indicando el período por el que desempeñará las funciones y percibirá la asignación de responsabilidad, que deberá ser el mismo, así como también el porcentaje de la asignación.

#### **12. DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN**

La asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales se cancelará a contar del día en que comience a ejercer las funciones el/la profesional designado(a), lo que deberá quedar consignado en la resolución que reconoce el beneficio.

#### **13. DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO**

Si los postulantes no obtuvieran el puntaje mínimo señalado anteriormente, el concurso será declarado desierto mediante resolución del Director.

#### **14. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO**

La Comisión de Concurso estará conformada de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 15406 del 26 de octubre del 2021, que forma parte integrante de estas bases.

En caso de así requerirlo, la Comisión podrá invitar a participar en calidad de asesor a cualquier profesional que estime conveniente.

#### **15. DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN**

La Comisión de Apelación del Concurso, estará conformada de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 15406 del 26 de octubre del 2021, que forma parte integrante de estas bases.

#### **16. DE LAS INHABILIDADES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO Y APELACIÓN**

Los integrantes de la Comisión de Concurso y de la Comisión de Apelación pueden inhabilitarse de participar de la ponderación de postulaciones cuando exista:

- Relación de cónyuge
- Convivencia civil
- Parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado
- Parentesco por afinidad hasta el segundo grado
- Vínculo de adopción
- Amistad íntima
- Enemistad manifiesta

A su vez, los postulantes podrán solicitar la inhabilidad de uno o más integrantes de las Comisiones señaladas, siempre que exista causal fundada en los mismos hechos que los señalados precedentemente. La petición de inhabilidad se hace en el mismo acto de postulación.

#### **17. DEL QUÓRUM PARA SESIONAR Y ACTAS**

La Comisión de Concurso sesionará con la totalidad de sus integrantes, levantándose acta de cada una de ellas, siendo en la primera de ellas donde se identificará la cantidad e identidad de los postulantes, postulaciones examinadas, puntajes asignados, acuerdos y toda información relevante y pertinente a la postulación.



## ANEXO 1

### HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO

#### CURRICULO VITAE RESUMIDO

##### 1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	
Correo Electrónico		
Dirección Domicilio ( para envío de carta certificada)		
Teléfono Particular (área – Número)	Teléfono Móvil	Otro Teléfono de Contacto

##### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

(Indique la unidad de responsabilidad de gestión a la cual postula)

Unidad de Gestión

##### 3. TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S) ACADEMICO(S)

(Completar solo si corresponde, indicando solo aquellos debidamente certificados.)

Título Profesional o Grado Académico	
Ingreso (mm/aa)	Egreso (mm/aa)
Fecha de Titulación (dd/mm/aa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)
Título Profesional o Grado Académico	
Ingreso (mm/aa)	Egreso (mm/aa)
Fecha de Titulación (dd/mm/aa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)

##### 4. ANTECEDENTES ACADEMICOS DE POSTGRADO

(Indicar solo aquellos con certificados. Los demás no serán ponderados ni considerados. Si es reconocimiento de Especialidad, indicar Institución que la certificalo)

Magister / Diplomado -1			
Centro Formador			
Desde (mm/aa)	Hasta (mm/aa)	Duración (Horas)	Nota Aprobación
Magíster / Diplomado – 2			
Centro Formador			
Desde (mm/aa)	Hasta (mm/aa)	Duración (Horas)	Nota Aprobación



## 5. ULTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

CARGO			
GRADO			
Unidad o Servicio de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Duración del Cargo (aa/mm)
<b>Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

## 6. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos dos puestos de trabajo, si corresponde

CARGO			
Institución/Empresa			
Dept., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Duración del Cargo (dd/mm/aa)
<b>Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

CARGO			
Institución/Empresa			
Dept., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Duración del Cargo (dd/mm/aa)
<b>Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			



**ANEXO 2**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
CEDULA DE IDENTIDAD	LEY AFECTO	HORAS CONTRATADAS	ETAPA / NIVEL
UNIDAD DE DESEMPEÑO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
TÍTULO PROFESIONAL			
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN			
FECHA DEL TÍTULO		Nº REGISTRO SUPERSALUD	
ESPECIALIDAD			
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN			FECHA ESPECIALIDAD
TÍTULO SUBESPECIALISTA			
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN			
FECHA SUBESPECIALIDAD			
ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA			

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 193º de Código Penal.

TIMBRE DE UNIDAD DE PERSONAL FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO
--	--------------------------------



**ANEXO 3**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**REGISTRO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA			
LISTADO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS			
NUMERO	FACTOR A EVALUAR	DOCUMENTOS QUE AVALAN EL FACTOR	CANTIDAD DOCUMENTOS PRESENTADOS
	CURRICULUM CIEGO	CURRICULUM	
	CALIFICACIONES	CERTIFICADO ULTIMA CALIFICACION	
	RELACION DE SERVICIO	CERTIFICADO RELACION DE SERVICIO	
	ANTECEDENTES Y OTROS	ANTECEDENTES Y CERTIFICACIONES O COPIAS AUTORIZADAS ANTE NOTARIO	
11.1	AÑOS TRABAJADOS EN POSESION DEL TITULO	CERTIFICADO DE TITULO	
11.2	AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD	
11.3	DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS	RELACION DE SERVICIO	
11.4	DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA	RESOLUCIONES DE ENCOMENDACION DE FUNCIONES	
11.5	DESEMPEÑO DOCENTE	CERTIFICACION DEL SUBDIRECTOR MEDICO	
11.6.1	POSTGRADOS Y POSTTULOS EN GESTION Y ADMINISTRACION	CERTIFICADO DE TITULO	
11.6.2	OTROS POSTGRADOS Y POSTTULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR	CERTIFICADO DE TITULO	
11.6.3	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO	DETALLE DE CONGRESOS, SIMPOSIUM Y PRESENTACIONES A LAS QUE ASISTIÓ	
11.7.1	TRABAJOS CIENTIFICOS	COPIA DE TITULO DE LA PUBLICACION QUE INCLUYA TITULO Y PARTICIPACION COMO AUTOR O COAUTOR	
11.7.2	OTRAS PUBLICACIONES		
11.8	PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS	CERTIFICADO DE CADA INSTITUCIÓN	
TOTAL DE DOCUMENTOS			

TIMBRE DE UNIDAD DE PERSONAL Y FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO



**ANEXO 4**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**FORMULARIO DE DESISTIMIENTO**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
CEDULA DE IDENTIDAD	LEY AFECTO	HORAS CONTRATADAS	ETAPA / NIVEL
UNIDAD DE DESEMPEÑO	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO
ASIGNACIÓN A LA QUE DESISTE			

Por este intermedio vengo a desistir de la postulación a la(s) Asignación de Responsabilidad señaladas anteriormente

FECHA DEL DESISTIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO(A)



**ANEXO 5**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**DOCUMENTO DE APELACIÓN**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASIGNACIÓN A LA QUE APELA		

Señores Comisión de Apelación, por este intermedio vengo a apelar al puntaje obtenido, según el siguiente fundamento:

---

**FECHA DE LA APELACIÓN**

NOMBRE Y FIRMA DEL  
FUNCIONARIO(A)



**ANEXO 6**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

Dr. Hans Hesse Igor  
Director  
Hospital Base San Jose de Osorno  
Presente

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_,

Cedula de Identidad \_\_\_\_\_, por este intermedio vengo a informar  
a usted que he decidido aceptar la Asignación y el ejercicio de las funciones de jefe  
de \_\_\_\_\_ del

Hospital Base San Jose de Osorno.

Atentamente,

FECHA DE LA ACEPTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL  
FUNCIONARIO



FECHA DE REVISIÓN: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ANEXO 7**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**PUNTAJES OBTENIDOS REVISIÓN DE ANTECEDENTES**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

RUN POSTULANTE	
ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA	

NUMERO	FACTOR A EVALUAR	OBSERVACIONES	PUNTAJE DEL FACTOR
11.1	AÑOS TRABAJADOS EN POSESION DEL TITULO		
11.2	AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD		
11.3	DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS		
11.4	DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA		
11.5	DESEMPEÑO DOCENTE		
11.6.1	POSTGRADOS Y POSTTULOS EN GESTION Y ADMINISTRACION		
11.6.2	OTROS POSTGRADOS Y POSTTULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR		
11.6.3	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO		
11.7.1	TRABAJOS CIENTIFICOS		
11.7.2	OTRAS PUBLICACIONES		
11.8	PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS		
11.9	IDONEIDAD Y COMPETENCIA		
<b>PUNTAJE PRELIMINAR OBTENIDO</b>			

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO	FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONCURSO
---	---



FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ANEXO 8**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**NÓMINA PUNTAJES PRELIMINARES OBTENIDOS EN COMISIÓN DE CONCURSO**

**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD  
DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

ASIGNACIÓN: JEFE DE \_\_\_\_\_

<b>RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

ASIGNACIÓN: JEFE DE \_\_\_\_\_

<b>RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

ASIGNACIÓN: JEFE DE \_\_\_\_\_

<b>RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO



FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ANEXO 9**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**CARTA INFORMA RESULTADO CONCURSO**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en el artículo N°11 del Decreto N°29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y el artículo 3 de la Ley N°19.198, informo a usted los resultados provisорios del proceso de concurso, según puntaje obtenido por Asignación.

En caso de que lo considere pertinente podrá apelar respecto a su puntaje, para lo cual deberá completar el formulario de apelación (ANEXO N°5) y entregarlo en la Unidad de Personal en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de envío señalada en el sobre de esta comunicación. Si vencido este plazo no se recepciona su apelación se entenderá que acepta el puntaje obtenido.

**ASIGNACIÓN: JEFE DE** \_\_\_\_\_

<b>RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

**ASIGNACIÓN: JEFE DE** \_\_\_\_\_

<b>RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

Atentamente,

**FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO**



**FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO**

FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ANEXO 10**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**NÓMINA PUNTAJES FINALES OBTENIDOS EN COMISIÓN DE  
APELACIÓN**

**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD  
DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

ASIGNACIÓN: JEFE DE \_\_\_\_\_

RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE PRELIMINAR	PUNTAJE FINAL

ASIGNACIÓN: JEFE DE \_\_\_\_\_

RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE PRELIMINAR	PUNTAJE FINAL

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO



FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ANEXO 11**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**CARTA INFORMA RESULTADO APELACIÓN**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en los artículos N°12 y N°13 del Decreto N°29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y el artículo 3 de la Ley N°19.198, informo a usted los resultados finales del proceso de concurso, según puntaje obtenido por Asignación.

ASIGNACIÓN: JEFE DE \_\_\_\_\_

RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE PRELIMINAR	PUNTAJE FINAL

ASIGNACIÓN: JEFE DE \_\_\_\_\_

RUN DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA	PUNTAJE PRELIMINAR	PUNTAJE FINAL

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DE CONCURSO



FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**ANEXO 12**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

**CARTA INFORMA OBTENCIÓN DE ASIGNACIÓN**  
**CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**DECRETO N°29/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD - LEY N°19.664**

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en el artículo N°14 del Decreto N°29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y el artículo 3 de la Ley N°19.198, informo a usted que, producto de los resultados obtenidos, posee el puntaje más alto para optar a la jefatura del Servicio Clínico (o Unidad de Apoyo) de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual se hará efectiva a partir del XX-XX-20XX.

Según lo señalado, debe presentar documento de aceptación en la Unidad de Personal perteneciente a la Subdirección de Recursos Humanos del establecimiento para hacer efectiva su aceptación a la Asignación obtenida, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de envío señalada en el sobre de esta comunicación. Si vencido este plazo no se recepciona su aceptación se entenderá que rechaza la Asignación y el desempeño de las funciones.

Saluda Atentamente a usted,

**DR. HANS HESSE IGOR**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO**

